

RESOLUCIÓN N° 20/631

ACTA 037/2020

VISTO: 1) que por expediente 2020-81-1290-00690 solicita permiso para venta en vía pública en Balneario La Floresta

CONSIDERANDO: I) que desde este Municipio La Floresta, se esta llevando a cabo la planificación y ordenamiento en lo relacionado a ventas en vía pública
II) el Concejo Municipal manifiesta por unanimidad estar de acuerdo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

I) Aprobar 5/5 afirmativo autorizar venta en vía pública a la Sr./a Facundo Do Santos C.I. [REDACTED], Calle 18 de Julio frente a Panadería La Floresta Balneario Costa Azul IUBV (3 mts) por un plazo de 90 dias sujeto a medidas de Gobierno , con un costo de 5 UR; autorizando Sujeto a evaluación por parte de Dirección de Contralor ; rubro frutas y verduras ; exigiéndose estrictamente el protocolo sanitario con todas las prevenciones ; previo control de toda la documentación requerida y sujeto a que el mismo sea retirado de vía pública a diario fuera de los horarios establecidos

II) con respecto a los horarios autorizados para armado es de 09:00 AM a 19:00 PM, debiendo dejar limpio el espacio público en buenas condiciones de higiene.

III) Dicha aprobación es bajo todas las reglamentaciones y normativas vigentes en cuanto a puesto de ventas en vía pública.

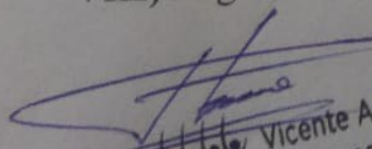

IV) En caso de poner música funcional, que la misma sea moderada y de uso personal para su puesto , **no permitiéndose nivel alto .**

V) Notifíquese a gestionante y de no darse cumplimiento serán sancionados y con anotaciones en legajos

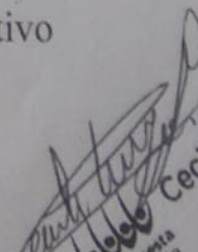
VI) Comuníquese a División Ferias de I.M. Canelones

VII) Comuníquese a Secretaria de Desarrollo Local y Participativo

VIII) Regístrese en los archivos de Municipio la Floresta


Vicente Amicone
Concejal



Néstor Erramouspe
Alcalde
Municipio La Floresta


Cecilia Pereyra
Concejal
